

Proceso: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE
Radicado: 91-001-40-03-001-2020-00148
Demandante: PEDRO PABLO PRADO DA SILVA
Demandado: JORGE LUIS ANGULO ALVEZ
Decisión: DECLARA IMPEDIMENTO/ C-1



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia- Amazonas; Diez (10) de diciembre de Dos Mil Veinte (2020).

Ingresa la demanda de Restitución de Inmueble de la referencia, promovida por **PEDRO PABLO PRADO DA SILVA** identificado con C.C. **79.455.709** contra **JORGE LUIS ANGULO ALVEZ** identificado con C.C. **15.887.251**, para que sea declarada la terminación del contrato de arrendamiento celebrado el día quince (15) de marzo de dos mil dieciséis (2016) y, en consecuencia, la restitución del inmueble ubicado en la carrera 9 No. 7-50 de esta ciudad.

En el presente proceso no será posible avocar conocimiento ni adelantar las actuaciones correspondientes al mismo, por parte de este Despacho judicial, esto fundamentados en las siguientes **CONSIDERACIONES:**

El numeral 9 del artículo 141 del C.G.P., establece como causal de impedimento la existencia de enemistad grave o amistad íntima entre el juez y alguna de las partes, su representante o apoderado, supuesto fáctico que se configura en el presente caso; toda vez que entre el demandado señor JORGE LUIS ANGULO ALVEZ y el suscrito Juez Primero Civil Municipal de Leticia, existe amistad íntima, en razón a que dicho demandado es mi Contador Personal Permanente.

Por consiguiente, con el fin de garantizar la imparcialidad que debe orientar las actuaciones y la recta impartición de justicia, se:

RESUELVE:

1. **DECLARASE** el impedimento del suscrito Juez Primero Civil Municipal de Leticia para avocar conocimiento del presente proceso de restitución de inmueble arrendado.
2. **ABSTENERSE** de pronunciarse respecto de las medidas cautelares solicitadas.
3. **ENVIAR** el expediente al Juzgado Segundo Civil Municipal de esta localidad.

Déjense por secretaría las constancias del caso y, téngase en cuenta para efectos de nivelación de la carga laboral.

CÚMPLASE


JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Leticia, **11 de diciembre de 2020**, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **73**


SERGIO ANTONIO MEJÍA JARAMA
Secretaría

Firmado Por:

**JOEL EMIGDIO GUILLEN DELA ROSA
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE LETICIA-AMAZONAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

82a801a771c0df78a5957321754303b9e8b3934ec42a259092823125e97f3d64

Documento generado en 10/12/2020 04:37:13 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**